DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.237 | Martes 26 de Abril de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2118776

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE NÓMINA DE ESPECIES OBJETIVO, DE FAUNA ACOMPAÑANTE Y DE PESCA INCIDENTAL SOMETIDAS A LOS ARTÍCULOS 7° A, 7° B Y 7° C DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA PARA PESQUERÍA ARTESANAL DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO, AÑO 2022

(Extracto)

Por resolución exenta N° 787, de 20 de abril de 2022, de esta Subsecretaría, establécese la nómina de especies objetivo, de fauna acompañante y de pesca incidental para la pesquería artesanal de Anchoveta, en el área marítima de las Regiones de Atacama y Coquimbo, que se encuentran sometidas al Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental, autorizado mediante resolución exenta N° 1.468 de 2021, de conformidad con el Artículo 7° A, 7° B y 7° C de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2022.

Para los efectos antes señalados, la nómina se divide en cuatro categorías de especies: especie objetivo (Tabla 1); especies de fauna acompañante (FA) sometidas a cuota global anual de captura (CGA) o Régimen Artesanal de Extracción (RAE), según corresponda (Tabla 2); especies de fauna acompañante (FA) no administradas con cuota global anual de captura (sin CGA), sujetas a regulación de arte/aparejo para su extracción entre Arica y Los Lagos por res. ex. 3.917/2019 o al Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tiburones (PANT) y la res. ex. N° 2.063 de 2020 que estableció protocolos de devolución de condrictios, según corresponda (Tabla 3) y especies de pesca incidental (Tabla 4), distinguiendo en cada categoría las especies que tienen prohibición de descarte y aquellas cuya devolución es obligatoria, según se detalla en la resolución extractada.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 20 de abril de 2022.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl